

X. ORDENANZA N° 982/2008

Resenamp, 14 de Mayo de 2008. -

VISTO:

la presentación realizada por los clubes Orientus, Farniente y Atlético

Hasenkamp. -

✓ CONSIDERANDO:

Dos dichas instituciones deportivas, cumplen una importante función social ya que concurren niños, jóvenes, adolescentes y adultos, sobre todo de escasos recursos económicos. -

Dos dichos clubes se encuentran inscriptos a la Liga de Paraná Campaña con sus tres divisiones.

Que el Club Juventud Farniente tiene una Escuela Infantil de Fútbol, Pelota, Vóley.

Que el Club Atlético Hasenkamp, cuenta con Escuela Infantil de Fútbol, Patín Artístico, Tenis, Padel, Fútbol 5. -

Que la Honorable Junta de Fomento, ha decidido otorgar una suma fija a la Comisión Directiva de cada Club a fijos. en forma mensual, para que lo distribuya de acuerdo a las necesidades de cada Sub-Comisión, evitando la superposición de solicitudes de apoyo económico, siempre y cuando las condiciones financieras del Municipio lo permitan..

Por ello:

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE HASENKAMP,

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

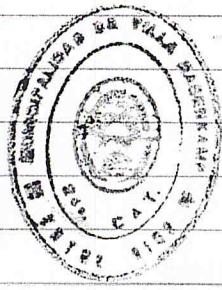
Artículo 1º) Autoriza el pago mensual de un subsidio No Leintégral, al Club Juventud Farniente y al Club Atlético Hasenkamp, por la suma de pesos: Un mil (\$ 1000), para solventar gastos de funcionamiento de dichas instituciones. -

Artículo 2º) El gasto que demande la ejecución del Art. 1º) deberá

impulsar a Transferencias Comunitarias. Deportes. -

Artículo 3º) Registrar, cumplir, archivar --


MARTA MARCUZZO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP




OSVALDO PICOTTI
INTENDENTE